



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiuno (21) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Radicado: 2022.00037.00

Demandante: Saludvida S.A. E.P.S en liquidación

Demandado: Distribuidora Distrimed Ltda.

Proceso: Verbal - Declaración de existencia de obligación

Estando el proceso al Despacho para liquidar costas, el Agente liquidador de la entidad demandante solicita copia del expediente, aunque menciona erróneamente que se trata de una acción de tutela y un incidente de desacato. No obstante lo anterior, accédase a la petición y por secretaría remítase el link del expediente.

De otra parte, en solicitud obrante en el archivo 34 del expediente digital, el apoderado Judicial de ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S sociedad que actúa como MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN DE SALUDVIDA S.A EPS hoy liquidada, parte demandante en este proceso, solicita le sea reconocida personería jurídica dentro del presente asunto, así mismo, que se le facilite el acceso al expediente digital.

En este caso, se trata de un proceso que se dio por terminado por desistimiento tácito el 14 de febrero de 2020, y en el que solo se encontraba pendiente la liquidación de costas por secretaría. Ello implica entonces que la solicitud de reconocimiento de personería enervada por el apoderado de la parte demandante, al producirse en un estadio del proceso en el que no es viable adelantar alguna actuación distinta de lo ordenado en la providencia que dio fin al mismo, no es procedente.

Por esa razón, no es sería procedente el reconocimiento de personería, sin embargo el memorialista debe aclarar pues aunque cita la radicación no coinciden las partes.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9097501ac0259229fa662fa014f93b7b92acdf390484a6dcc8647f66531c9989**

Documento generado en 21/06/2023 02:51:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>